

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS	
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	25
Un año	40	Un año	50

Máximo sueldo, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa de contrario hecho la promulgación al día que se haga la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1901

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por días de devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), **S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantís**, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 4 Febrero 1923).

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 662

Sección de Obras Públicas

AGUAS

En este Gobierno se ha presentado la petición, de aprovechamiento de aguas que se detalla en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario:

Don Manuel Luna Perez vecino de Antequera (Málaga).

Clase de aprovechamiento que se proyecta:

Para riegos.

Cantidad de agua que se pide:

Seis litros por segundo.

Corriente de donde se deriva:

Río Genil.

Terminos municipales en que radican las obras:

Puente Genil (Córdoba)

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 10 del R. D. de 5 de Septiembre de 1918 señalando un plazo de 30 días que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y terminará a las 12 horas del último día del citado plazo, durante el cual se admitirán en este Gobierno todos los proyectos que se presenten y tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con el.

Córdoba 1.º de Febrero de 1923.—El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 659

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca un segundo concurso para dotar a la Estafeta de Palma del Río de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentaran durante los veinte días siguientes al de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y tres. El Administrador Principal, firma ilegible.

Cuerpo de Telégrafos

Sección de Córdoba

Núm. 661

Debiendo ensenarse los postes telegráficos que han resultado inútiles con motivo de las reparaciones verificadas en las líneas de esta Sección, se anuncia al público para que, los que deseen adquirirlos, en todo o en parte dirijan sus proposiciones escritas en papel de una peseta, al señor Jefe de la Sección de Telégrafos de esta Capital en el termino de quince días contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo de cuenta del comprador la recogida de los postes de donde se en-

uentran, que son los sitios siguientes:

En la línea férrea de Espejo a Cabeza del Buey, 82.

En la línea férrea de Córdoba a Penflor, 82.

En la línea de A caracejos a Belalcázar, 22.

En la línea de Cabra a Almedinilla, 29.

En la línea de Cabra a Lucena, 1.

En la línea de Bena a Valenzuela, 2.

Total 168.

Córdoba 31 de Enero de 1.923.—El Jefe de la Sección, Rafael Enrique de Luque.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Núm. 663

EDICTO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de hoy ha acordado los siguientes nombramientos:

Nombrar Juez municipal de Pozoblanco para el resto del cuatrienio de 1920 a 1923, a don Eladio Campos Caballero.

Nombrar adjunto número 3 del Tribunal municipal de Cabra a don Francisco Vera Revilla, en sustitución de

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de CORDOBA

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 30 de
Noviembre de 1922. Número 303

INGRESOS	Presupuesto atoni- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	37 271 90	26 703 84		10 568 06
2 Montes.....	890 351 99	438 958 50		451 393 49
3 Impuestos.....	1 786 86	2 462 59	575 73	
4 Beneficencia.....	189 24	47 31		141 93
5 Instrucción pública.....	273 048 37	35 765 37		237 283 00
6 Corrección pública.....	362 377	27 856 25		334 520 75
7 Extraordinarios.....	240 114 17	988 82	388 82	240 114 17
8 Resultas.....	3 769 564 40	1 244 733 87		2 524 830 53
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	12 195 91	3 128 34		9 067 57
10 Reintegros.....				
Total de ingresos.	5 586 899 84	1 780 544 89	1 564 55	3 807 919 00
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	479 918 89	249 832 99		230 085 90
2 Policía de seguridad.....	227 000 13	132 330 84		94 669 29
3 Policía Urbana y Rural.....	698 444 18	369 900 48		328 543 70
4 Instrucción pública.....	239 838 55	84 247 98		155 590 57
5 Beneficencia.....	254 438 10	158 202 98		128 235 12
6 Obras públicas.....	708 428 11	143 320 10		575 108 01
7 Corrección pública.....	184 459 30	110 662 29		73 797 01
8 Montes.....				
9 Cargas.....	1 215 615 26	445 127 53		770 490 73
10 Obras de Nueva Construcción.....	606 913 01	47 226 78		559 686 23
11 Imprevistos.....	53 481 55	32 303 18		21 128 37
12 Resultas.....	66 662 18			66 662 18
Total de pagos.	4 777 152 26	1 773 205 15		3 003 947 11
Existencia en Caja.....		7 339 74		
Total igual al de ingresos.		1 580 544 89		

Córdoba 30 de Noviembre de 1922.—El Contador de fondos, Enrique Molina.—Visto Bue.

El Alcalde, Sebastián Barrios.

don Alfonso Fernandez de Lasso de Vega.

Nombrar adjunto número 6 del Tribunal municipal de Adamuz a don Diego Marin Mesones, en sustitución de don Juan Antonio Ceballos.

Lo que, de orden de la misma Sala y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º y regla 8.ª del quinto de la Ley de Justicia municipal, se hace público a los fines de la citada reglamenta.

Sevilla 29 de Enero de 1923.—Secretario de Gobierno accidental, Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Francisco García

Comunidad de Labradores

DE
CABRA

Núm. 647

Recaudación y Agencia Ejecutiva

Edicto

Cobro voluntario por el concepto de Guardería Rural

Don Joaquin Moreno Merino, Recaudador de la Comunidad de Labradores de esta Ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el citado concepto, correspondiente al primer trimestre y primer semestre del presente año tendrá lugar en esta población en los días uno al veinte y ocho del próximo Febrero, durante cuarenta y hora de las nueve de la mañana a las trece de la tarde estará abierta la recaudación en el domicilio de la Ciudad, calle de Almaraz número seis debiendo prevenir a los contribuyentes que transcurrido el plazo reglamentario sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Cabra a treinta de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Joaquin Moreno.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 636

EDICTO

Formadas por ambos Juzgados Municipales de esta Capital las listas Jurados Cabezas de familias y Cap...

des que deben de figurar en el presen-
año con arreglo a cuanto determina la
vigente, se hace saber que aquellas
hal an expuestas al público en la
anta alta de estas Casas Consistoriales
urante el plazo de quince días para que
ma Salos interesados puedan examinarlas y
uestro producir en su caso las reclamaciones
quinto que estimen a su derecho.
se ha Lo que se anuncia para el debido co-
regla ocimiento del vecindario.
Córdoba primero de Febrero de mil
923.—Novecientos veinte y tres.—El A cal-
ntal, E. Patricio López y González de Ca-
Presidenciales.

Sección Administrativa de
de primera Enseñanza
DE
CÓRDOBA
Núm 621
ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados
y a objeto de rectificar la lista de los
interinos con derecho a propiedad, mu-
chos de los cuales han sido nombrados
ya con este caracter, otros han falleci-
do y otros se encuentran incluidos en
la R. O. de 9 de Enero de este año,
(B. O. del Ministerio del 31 del mismo
mes), se publica nuevamente la lista de
dichos interinos con derecho a desem-
peñar interinidades en el día de la fe-
cha pudiendo recurrir en el término
de ocho días los que se crean perjudi-
cados, porque deban figurar en esta
lista.

También se publican los nombres de
los interinos que figuran en las listas
de otras provincias y que han solicita-
do figurar en las de esta, para nombra-
mientos de interinos, a los efectos ante-
riormente citados.

Lista de interinos de esta provincia

- D. Antonio Peña Fernández
- Jacinto Lama Ruiz
- Rafael Cañero Gómez
- Manuel Mellado Carrilero
- Francisco Jaén Brill
- Arcadio Muñoz Triviño
- Bernardo Jarado Fernández
- Paulino Fernández Vallejo
- Angel Torres Aguilar
- José Muñoz Romero.

Lista de interinos de otras provincias

- Don Julio Arenas Rivas, de Torre-
campo.
- Don Lorenzo Rogado López, de Cá-
ceres.
- Don Agustín Pérez Carrión, de Má-
laga, sirve en dicha provincia.
- Don Félix López Molinero, de Sego-
via, idem id.
- Don Domingo Carras Vega, de Cáce-
res, idem id.
- Don Rafael Carmona Jiménez, de
Sevilla, idem id.
- Don Romualdo Sánchez Rey, de Ciu-
dad Real, idem id.

- Don Adolfo Hernández Jiménez, de
Salamanca. idem id.
 - Don José María García, de Murcia,
idem id
 - Don Juan Romero Refollo, de Zara-
goza.
 - Don Angel Márquez Márquez, de Ba-
dejoz.
 - Don Santos Angulo Casajés, de
Castro del Río.
 - Don José Pérez Castillo, de Torre-
molinos (Málaga).
 - Don Antonio López Romero, de Fuen-
tes de Andalucía (Sevilla).
- Córdoba 30 de Enero de 1923.—El
Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Alcaldía
Constitucio-
nal de Luque

Núm. 638

Don Eloy Jimenez Mediavilla, Alcalde
constitucional de esta población.

Hago saber: Que habiéndose cum-
plido con lo dispuesto en el artículo
veinte y nueve de la Instrucción para
la contratación de los servicios provin-
ciales y municipales sin que se haya
producido reclamación, se anuncia al
público por medio del presente las su-
bastas para el arrendo de los arbitrios
municipales que después se dirán y por
los años económicos de mil novecientos
veinte y tres a veinte y cuatro, mil no-
vecientos veinte y cuatro a veinte y cin-
co y mil novecientos veinte y cinco a
veinte y seis, bajo los tipos siguien-
tes:

Puestos de venta en la vía pública,
dos mil treinta y cuatro pesetas cada
año.

Degüello de reses y cerdos en el Ma-
tadero, mil siete pesetas por año.

Las subastas se verificarán en estas
Casas Consistoriales bajo la presidencia
del señor Alcalde o del Teniente que e
sustituya a la hora de las diez y las on-
ce respectivamente del día siguiente del
que haga diez de aparecer inserto este
edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-
vincia.

Con arreglo a lo prevenido en los ar-
tículos octavo y quince de la Instrucción
antes citada, las proposiciones se pre-
sentarán suscritas por el propio licitador
o por persona que legalmente lo repre-
sente por medio de poder declarado
bastante por un Letrado en ejercicio,
extendida en papel de la clase octava y
ajustadas al modelo que a continuación
se inserta acreditando haber constitui-
do en la Caja municipal el depósito del
cinco por ciento del tipo de subasta.

Modelo de Proposición

Don F..... de T.....
vecino de.....
..... como acredita con su cédula
personal que acompaña, enterado del
pliego de condiciones para la subasta

del arbitrio de.....
....., acepta expresamen-
te cada una de las indicadas cláusulas
y ofrece por el mencionado arbitrio la
cantidad de.....
..... (en letra) pesetas por cada un
año, comprometiéndose a cumplir di-
chas condiciones en todas sus partes.
(Fecha y firma)
Luque veinte y cinco de Enero de
mil novecientos veinte y tres.—Eloy
Jimenez Mediavilla.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA
Núm. 639

Don Manuel Garcia Juan, Alcalde Pre-
sidente del Ayuntamiento de esta
ciudad.

Hago saber: Que acordado por el
Ayuntamiento de mi presidencia contra-
tar mediante subastas públicas la re-
caudación de los diferentes arbitrios es-
tablecidos como ingreso del presupon-
to en el próximo ejercicio de mil nove-
cientos veinte y tres a mil novecientos
veinte y cuatro, con sujeción a los res-
pectivos pliegos de condiciones, queda
de manifiesto al público en la Secreta-
ria municipal durante el plazo de diez
días con el fin de que puedan ser exa-
minados y formularse las reclamacio-
nes que se estimen procedentes, en
cumplimiento de lo dispuesto por el ar-
tículo veinte y nueve de la instrucción
de veinte y cuatro de Enero de mil no-
vecientos cinco.

La Rambla veinte y siete de Enero
de mil novecientos veinte y tres.—Ma-
nuel Garcia.

VALSEQUILLO
Núm. 646

Don Alberto Cano Camacho, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matricu-
la para el ejercicio de 1923-24, queda
exposta al público por término de
quince días, en la Secretaría de este
Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valsequillo 28 de Enero de 1923.—
Alberto Cano.—El Secretario, Gabriel
Pineda.

Don Alberto Cano Camacho, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento
del Reglamento de 23 de Octubre de
1919, queda expuesto al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento, por
término de ocho días el padrón de la
riqueza rústica de este término para que
pueda ser examinado por los contribu-
yentes y aducir las reclamaciones que
estimen convenientes.

Valsequillo 28 de Enero de 1923.—
Alberto Cano.—El Secretario, Gabriel
Pineda.

Don Alberto Cano Camacho, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyec-
to de presupuesto municipal ordinario,
para el año de 1923-24, aprobado por

el Ayuntamiento previa censura del se-
ñor regidor sindico, estará de manifies-
to al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento por espacio de quince días
con arreglo al artículo 146 de la vigente
ley municipal, durante cuyo plazo po-
drá presentarse contra el mismo las re-
clamaciones que estimen convenien-
tes.

Valsequillo 28 de Enero de 1923.—
Alberto Cano.—El Secretario, Gabriel
Pineda.

Don Alberto Cano Camacho, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en bo-
rrador el padrón de la contribución ur-
bana de este término municipal para el
ejercicio de 1923-24, queda expuesto al
público por espacio de ocho días en la
Secretaría de este Ayuntamiento a fin
de que los interesados en el compren-
dido puedan examinarlo y aducir recla-
maciones que estimen pertinentes.

Valsequillo a 28 de Enero de 1923.—
Alberto Cano.—El Secretario, Gabriel
Pineda.

MONTALBAN DE CORDOBA
Núm. 643

Don Francisco López y López, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose termi-
nado en borrador el repartimiento de la
contribución urbana de este término
municipal para el próximo ejercicio de
1923 a 1924, que ha de manifiesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayunta-
miento por término de ocho días, a fin
de que puedan examinarlo y aducir las
reclamaciones que estimen convenien-
tes.

Montalbán de Córdoba 29 Enero de
1923.—F. López.

FUENTE PALMERA
Núm. 645

Don Juan Hens Reyes, Alcalde consti-
tucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibi-
do en el esta Alcaldía el padrón de la
riqueza rústica, de este término muni-
cipal que ha de regir en el año económi-
co próximo de 1923-24, queda expuesto
al público en la Secretaría del Ayunta-
miento por término de ocho días para
que los contribuyentes puedan exami-
narlo y formular las reclamaciones que
crean oportunas.

Fuente Palmera 29 Enero de 1923.—
Juan Hens.

ZUHEROS
Núm. 641

Don José Jiménez Gómez, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Al-
caldía el padrón de la riqueza rústica
formado por el Jefe del servicio casta-
tral de la provincia, queda expuesto al
público en esta Secretaría municipal por
término de ocho días a contar desde la
publicación del presente en el BOLE-
TIN OFICIAL, para oír reclamaciones, las
que solo podrán versar sobre errores
matemáticos o de copia.

Pasado el plazo concedido se proce-
derá a la formación de las listas cobra-

arias para el próximo ejercicio de 1923 a 1924.

Zaheros a 29 Enero de 1923.—José Jiménez.

FUENTE PALMERA

Núm. 644

Lista definitiva electoral de Compro-misarios para Senadores, aprobada por dicho Ayuntamiento en el día de hoy, que ha de regir en el año actual:

Señores Concejales

D. Juan Hens Reyes

Francisco Rodríguez Rodríguez

Emilio Gamero Cerezo

Juan R. Reyes Jiménez

Claudio Arancón Franco

Francisco Peña Moro

Manuel Escudero Ortiz

Antonio Mengual Dugo

Manuel S. Reyes Hens

Antonio R. Téllez Bernete

Francisco Ostos Ruiz

Claudio Dugo Martín.

Mayores contribuyentes

B. Francisco Rosi Delgado

Camersindo Dugo Hens

Plácido Delgado Carrasco

Manuel Ostos Peña

Francisco Rivero Candel

Baldomero Delgado Carrasco

Emilio Dugo Yamuza

Leopoldo Herrera Ariza

Luis Hens Reyes

Juan Adame Berniel

Ramón Ostos Jiménez

Francisco Mengual Balmón

Francisco Gamero Cerezo

Joaquín Utrilla López

Francisco Carrasco Peña

Francisco Candel Bernete

Juan R. Ostos Reyes

Rafael Domínguez López

Rafael Herrera Ariza

Manuel Dugo Car'oso

José Reyes Márquez

Antonio Dugo Hens

Manuel Rosi Delgado

Juan Santiago Fuentes

Plácido Dugo Yamuza

Manuel Dugo Arroyo

Juan Durán Adame

Antonio Hens Arroyo

Juan Ruiz Ostos

Manuel Rodríguez Crespo

Pablo Guisado Hens

Francisco Laguna Rosado

Juan Rodríguez Reyes

Eduardo Vilamor Lizama

Teodomiro González Rico

Antonio Palacios Pineda

Francisco Jiménez Fernández

Pedro Madueño Torres

Mariano Jiménez Fernández

Miguel Ortiz Ramírez

Juan Díaz Sánchez

José Guisado Hens

Miguel Jiménez Candel

Juan Díaz Martínez

Miguel Mengual Balmón

Juan R. López Beurno

Antonio Aguilar Quero

Antonio Pérez Romero

Fuente Palmera 27 de Enero de

1923.—El Alcalde, Juan Hens.—El Secretario, Plácido Delgado.

ESPEJO

Núm. 585

Ignorándose el paradero del mozo alistado para el reemplazo del año actual, Salvador Bueno Atienza, hijo de Antonio y Ana María, nacido en esta villa el día 8 de Mayo de 1902, se le cita por el presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales los días 11 y 13 de Febrero y 4 de Marzo del año actual, fechas en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Espejo 27 de Enero de 1923.—E. Alcalde, José Pineda.

PALMA DEL RIO

Núm. 610

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del Repartimiento general de Utilidades de esta localidad, respectivo al corriente ejercicio, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales durante los días del 6 al 10 y del 24 al 28 inclusivos del mes de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana a cinco de la tarde de cada uno de los expresados días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, se procederá contra los morosos con arreglo a la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900.

Palma del Rio 27 de Enero de 1923.—M. López León.

GRANJUELA

Núm. 637

Don Francisco Alvarez Aranda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio de 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Granjuela 24 de Enero 1923.—Francisco Alvarez.

BELALCÁZAR

Núm. 635

Don Andrés Morillo Velarde Tracios, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial y de comercio de este término para el año 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que pueda ser examinada y reclamados que se consideren perjudicados en sus derechos.

Belalcázar 30 Enero de 1923.—Andrés Morillo.

Juzgados

AGUILAR

Núm. 651

Don José Aparicio de Arcos, Abogado, Juez municipal en funciones del de primera instancia por licencia del propietario.

Por virtud del presente, se hace saber: Que se saca a pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa habitación, en la calle Lara, de Puente Gani, marcada con el número seis moderno, habiendo tenido antes el tres. Linda por la derecha entrando y espaldas, la de Miguel Labrador Montero, y por la izquierda, la de Juan G. l. Ocupa una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Inscrta a nombre de Manuel Galvez Vallo. Valorada en cinco mil pesetas.

Para el remate de dicha finca, se ha señalado el día veinte y uno de Febrero, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma en que ha sido valorada dicha finca, que es la que sirve de tipo a la subasta, debiendo las personas que deseen tomar parte en esta, consignar la cantidad importe del diez por ciento sin cuyo requisito no será admitidos.

Y por último, se hace constar, que los títulos de propiedad se encuentran unidos a los autos juicio ejecutivo que se han seguido a instancia del Procurador don Juan José Sotomayor en nombre de doña María del Amparo Pérez Rodríguez, contra Manuel Galvez Valle, por cobro de cantidad; pudiendo examinarlos todos los que lo deseen.

Dado en Aguilar a veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte y tres. José Aparicio.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez

POZOBLANCO

Núm. 658

Cédula de citación

Por providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Córdoba; se manda citar a la procesada María González Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante dicho Tribunal el día veinte de Febrero próximo a las doce en que comenzarán las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra la misma y otros por robo, apercibiéndola que de no comparecer se decretará su prisión.

Y para que sirva de cédula de citación a dicha procesada e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente la firmo en Pozoblanco a veinte y nueve de Enero de mil nove-

cientos veinte y tres.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynáz.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Núm. 226

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido cumplimentando superior orden de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, dimanante de la causa número ochenta y cuatro de mil novecientos diez y ocho, contra Antonio Arjona Angel, y otro, por sustracción de un fardo de curtidos de la Estación de Campanari, ha acordado se cite por medio de la presente al procesado dicho que fué vecino de Puelblonuevo del Terrible, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en dicha Sección el día cinco de Febrero próximo a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio oral de referida causa, en concepto de procesado, bajo apercibimiento que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Villanueva de la Serena nueve de Enero de mil novecientos veinte y tres.—E. Secretario, Manuel Casado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 310

Don Julián Diego Agudo Caballero, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de Instrucción por ausencia del propietario.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ruego a todas las autoridades encargadas a los individuos de la policía procedan a la busca de dos cerdos y varios objetos que al final se expresan, los cuales fueron hurtados los días veintinueve y treinta de Diciembre último de una zahurda y un chozo al sitio conocido por "Centenilla" en la dehesa la Vera, por término municipal de Santa Eufemia, pertenecientes a los vecinos de la misma don Pablo Campos Sánchez y Antonio Perez Echevarría; procediendo también a la busca del autor o autores del hecho, los que de ser hallados los pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Hinojosa del Duque a diez de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Julián D. Agudo.—El Secretario judicial, Vicente Rocher.

A don Pablo Campos Sánchez. Dos cerdos de unos seis meses de uno.

A Antonio Perez Echevarría. Un kilo de lomo. Dos libras de morcilla. Medio pan.